EXTREMADURA

Pablo Pérez Tremps y Mª Antonia Trujillo Rincón

Rasgos generales

La vida política e institucional de Extremadura durante 1998 ha seguido la línea abierta en los últimos meses de 1997, esto es, se ha caracterizado por su estabilidad, en contraste con lo que sucedió en la primera fase de la legislatura; a pesar de que la relación de fuerzas en la Asamblea sigue siendo sustancialmente la misma, el descenso de beligerancia de Izquierda Unida, derivado, en buena medida, de su crisis interna de 1997, ha mantenido la bajada de la temperatura política y la regularización del funcionamiento institucional dentro de las pautas normales de la existencia de un gobierno con mayoría parlamentaria relativa.

El dato más destacable desde el punto de vista institucional es la conclusión de la fase regional de reforma del Estatuto de Autonomía, que ha resultado especialmente costosa si se compara con las de otros Estatutos; el coste no se ha debido tanto al contenido de la reforma como al reflejo que la situación política regional ha tenido en el proceso mismo de reforma.

Dentro de la política autonómica general, no debe pasar desapercibido el hecho de que, en octubre de 1998, se firmara en la capital extremeña la conocida como *Declaración de Mérida*, suscrita por los Presidentes de Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura. En ella, como es sabido, pretende, en cierto sentido, ofrecerse una respuesta política a las demandas nacionalistas, respuesta basada en el equilibrio territorial, la igualdad de derechos entre los ciudadanos como base de la cohesión entre españoles, y la lealtad a la Constitución.

Por lo que respecta a las fuerzas políticas, cabe reseñar el abandono del Grupo Parlamentario Popular por un Diputado alegando que el pacto estatutario no defendía el necesario equilibrio entre las provincias de Cáceres y Badajoz. Este Diputado ha creado una nueva formación política, Unidad Cacereña Independiente –UCAI–, dando lugar, además, a la constitución de la correspondiente Agrupación dentro del Grupo Mixto en la Asamblea.

En relación con la determinación del encabezamiento de listas electorales, y de liderazgo político, han seguido, al menos formalmente, la incógnita sobre dicho encabezamiento en el PSOE y en el PP. Ya comenzado 1999, se ha confirmado lo que era claro, esto es, la repetición del Sr. Rodríguez Ibarra al frente de los socialistas, y lo que también era presumible, que el Sr. Barrero encabezaría las listas populares abandonando la Presidencia del Senado.

Dos cuestiones relativas al mundo agrario, tan importante en la Comunidad Autónoma de Extremadura, pueden destacarse para cerrar este apartado; la primera la amplia repercusión que tuvo en Extremadura la polémica suscitada por la conocida como «Reforma Fischler» relativa a la reforma de la política comunitaria del olivar. La segunda, la celebración, por vez primera, de las elecciones al campo, de acuerdo con la Ley autonómica que las regula (Ley 12/1997), con victoria global de la organización ASAJA.

Ejercicio de las competencias

También en el terreno del ejercicio de competencias ha de constatarse la continuidad respecto de años anteriores.

Actividad legislativa

Desde el punto de vista cuantitativo, la aprobación de leyes se mantiene en niveles similares a los de los años anteriores: 11 leyes aprobadas. Más relevancia tiene, en cambio, la actividad legislativa si se analiza desde el punto de vista cualitativo. Al comentario de esas once leyes ha de añadirse el de otras dos que, aunque aprobadas en 1997, han sido publicadas en 1998.

Dos Leyes tienen un claro contenido presupuestario, la de Presupuestos para 1999 (Ley 11/1998), y la Ley 3/1998, de concesión de un crédito extraordinario para la construcción de viviendas en zonas afectadas por las riadas de 1997 o en zonas de riesgo similar.

Las Leyes más relevantes son aquéllas que se dictan con la finalidad de regular con carácter general alguna materia de competencia autonómica. Y en este capítulo cabe reseñar las siguientes. La Ley 1/1998 regula el voluntariado social, en su dimensión de actividad, en sus aspectos organizativos y como política de fomento. La Ley 2/1998 regula de manera prolija las Sociedades Cooperativas, reordenando un sector cuyas competencias se habían asumido en 1995. En este mismo capítulo se inscribe la Ley 6/1998, del juego de Extremadura, aprobada de forma consensuada y que ofrece una ordenación general de todas las actividades enmarcadas en dicha materia y cuya competencia se ha asumido, incluyendo los aspectos fiscales. Pero, posiblemente, la Ley más significativa es la de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura (Ley 8/1998), que regula, dentro de las competencias autonómicas, un sector crecientemente emblemático para la Comunidad Autónoma tanto desde le punto de vista político como social. Se establecen en la misma los distintos instrumentos de planificación y ordenación (directrices básicas y planes) y se crea una prolija tipología de espacios protegidos, ordenados en torno a una Red de Espacios Naturales Protegidos.

Existe otro grupo de leyes que, aunque no tienen la amplitud de las anteriores en cuanto a su ámbito de regulación, implican decisiones políticas de importancia por unas u otras razones. Así, la Ley 12/1997 (publicada en 1998) ha ofrecido cobertura a las elecciones entre organizaciones profesionales agrarias, elecciones, como ya se ha indicado, celebradas en 1998, y que afectan a un sector especialmente relevante en la región. La última de las leyes de 1997 (la 13/1997), también publicada en 1998, se inscribe en el «rosario» de leyes autonómicas originadas

por la STC 61/1997, sobre la Ley del Suelo; como en otras Comunidades Autónomas, la técnica seguida por su artículo único es enumerar los preceptos del Texto Refundido de 1992 aplicables en Extremadura, previendo la presentación de un proyecto de ley de regulación de la actividad urbanística en Extremadura. La Ley 4/1998, del Consejo Social de la Universidad, ha cubierto las competencias autonómicas en esta materia. También hay que destacar la Ley 7/1998, de medidas urgentes en materia de Tasas y Precios Públicos, que, como se desprende de su denominación, pretende dar respuestas a exigencias más o menos imperiosas del ordenamiento tributario tales como las derivadas de la STC 185/1995 sobre la definición de los precios y tasas públicos y su correspondiente asunción por la LOFCA, y adoptar medidas más coyunturales; al mismo tiempo, se otorga autorización a la Junta para refundir la regulación de las tasas. Una clara manifestación del ejercicio de la autonomía tributaria lo da la creación del impuesto sobre suelo sin edificar y de edificaciones ruinosas por la Ley 9/1998, impuesto de naturaleza extrafiscal y cuya finalidad es dificultar la especulación inmobiliaria, Ley que ha sido impugnada por el Gobierno de la Nación.

El resto de las leyes poseen seguramente una trascendencia menor, con independencia de que alguna pueda tener un cierto valor simbólico. Así, la Ley 5/1998 ha creado el Colegio Oficial de Podólogos; por su parte, la Ley 10/1998, ante el problema, ya citado en Informes anteriores, consistente en dónde ubicar a los representantes del sector agrario, ha vuelto a la inicial composición del Consejo Económico y Social a la espera de un acuerdo entre los implicados.

Potestad reglamentaria

El ejercicio de la potestad reglamentaria sigue poniendo de manifiesto el lento pero progresivo enriquecimiento de la autonomía regional desde el punto de vista material y cualitativo; dos son las manifestaciones básicas de este hecho: la aprobación de reglamentos sobre nuevas materias, y la aprobación de Decretos cuyo objeto es el desarrollo, más o menos, general de leyes.

Comenzando por este último capítulo, hay que destacar la aprobación de, al menos, siete Decretos que tienen por objeto el desarrollo total o parcial de leyes autonómicas: Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad (Decreto 153/1997), regulación de las elecciones al campo en desarrollo de la ya citada Ley 12/1997 (Decreto 19/1998), desarrollo de la Ley del deporte (Decretos 27, 28 y 29/1998), desarrollo de la Ley reguladora de la Actividad Urbanística (Decreto 76/1998), y desarrollo parcial de la Ley del Turismo (Decreto 120/1998 sobre alojamiento turístico en el medio rural).

Desde el punto de vista material, como ya se ha indicado, el dato relevante es la lenta pero creciente tendencia a regular más materias y a ocupar mayor espacio en las ya reguladas. Así, materias como sanidad o industria empiezan a resultar habituales en las páginas del diario oficial; en la primera hay que reseñar las modificaciones introducidas al Reglamento de la Ley de Atención Farmacéutica (Decreto 8/1998), la regulación de residuos sanitarios y biocontaminados (Decreto 141/1998) y la aprobación del Mapa Sanitario regional (Decreto 67/1998). Por otro lado, existen dos sectores de actividad que, como viene siendo habitual,

son cuantitativamente los que concentran mayor número de Decretos: una vez más, son, lógicamente, abundantes los Decretos relativos a agricultura y ganadería, aunque, también cada vez más, las ayudas van unidas a actividades de mejora y actualización de los distintos sectores frente a las simples subvenciones menos condicionadas; la otra materia cuantitativamente más significativa es la que engloba políticas sociales, en especial emigración (Decreto 25/1998 por el que se convocan ayudas para movimientos migratorios), juventud (Decreto 52/ 1998 sobre instalaciones de ocio y tiempo libre juvenil), e infancia (Decreto 68/1998, sobre acogida de menores). También debe citarse la existencia de normas relativas a la política de empleo, fomentando el empleo público (Decreto 41/1998) y la mejora de condiciones de trabajo (Decreto 59/1998). En materia fiscal hay que destacar la aprobación del Decreto 21/1998, sobre valoraciones fiscales, y del Decreto 107/1998, que regula el procedimiento de gestión de la tasa común por dirección y certificación de obras. Hay que citar, asimismo, la aprobación del Decreto 20/1998 que reordena la regulación sobre ayudas al tercer mundo y el Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo. Por último dentro de este apartado, puede dejarse constancia de la aprobación de dos Decretos que traen su causa directa en el Derecho Comunitario y que no responden al ya habitual desarrollo de la PAC: se trata del Decreto sobre el Teléfono Unico Europeo de Urgencias (Decreto 137/1998), y del Decreto 32/1998, de creación de la Comisión Autonómica para la introducción del Euro.

Competencias ejecutivas

También en el campo de las competencias ejecutivas la continuidad con años anteriores resulta clara, máxime si se tiene en cuenta que, al tratarse de un año situado en el centro de la legislatura, no cabía esperar grandes decisiones, más propias de períodos cercanos a las elecciones; sí hay que recordar que el margen de maniobra para la Junta ha sido mayor que el año anterior habida cuenta de que en 1998 ha habido nuevos Presupuestos. Se ha confirmado, como ya se ha visto al hablar de la potestad reglamentaria, la tendencia a estabilizar políticas años atrás más contundentes, tales como agricultura y ganadería, o infraestructuras, por un lado, y a reforzar políticas sociales; a este respecto puede destacarse la firma de un Acuerdo de Política Social entre Junta de Extremadura, sindicatos, empresarios y Federación de Municipios y Provincias; este Acuerdo diferencia dos líneas de actuación: apoyo a colectivos necesitados (infancia, mujer, minorías étnicas, reclusos, discapacitados, mayores, etc...) y programas relativos a drogodependencias, viviendas sociales, salud, educación y cooperación internacional. Su dotación económica supera los 49.000 millones de pesetas y su plazo de ejecución alcanza hasta finales de 1999.

Posiblemente el dato más destacable de la acción del Ejecutivo ha sido la clara línea mantenida por su Presidente de señalar como el gran reto regional la necesidad de que Extremadura sea capaz de hacer efectiva en su seno la «revolución informática» y de evitar que pase de largo, una vez más, el «tren» del desarrollo. El debate de política general lo basó en estas ideas y rara ha sido la ocasión en la que, teniendo oportunidad, el Presidente no haya dejado constancia de las mismas; en esta línea se inscribe, asimismo, la aprobación del I Plan Regional de

Investigación y Desarrollo Tecnológico, estructurado, a su vez, en dieciocho programas concretos; tiene una vigencia de tres años y un presupuesto de 5.649 millones de pesetas.

Como dato adicional a reseñar, la Junta firmó un acuerdo con los sindicatos sobre reducción de la jornada laboral de los funcionarios a 35 horas semanales, reducción unida al compromiso de crear nuevos empleos y convocar en el primer trimestre de 1999 una oferta de empleo público de 1.108 puestos de trabajo.

En el ámbito de la actuación «externa» de la Comunidad, se ha mantenido la línea de colaboración con las autoridades portuguesas, línea que en este año, y por el impulso de la Expo 98 de Lisboa, ha desplegado sus frutos más importantes en el sector turístico. También debe dejarse constancia de una visita a Extremadura que tuvo en la región una gran carga política; se trata de la realizada por Fidel Castro durante su corta estancia en España, quien, en cierto sentido, devolvía la que el Presidente Rodríguez Ibarra había realizado a Cuba dentro de un viaje a diversos países de Centroamérica. Asimismo, y dentro del capítulo de cooperación, Extremadura ha contribuido con unos 1.000 millones de pesetas, en cuatro años, para hacer frente a los daños causados por el huracán Mitch.

Convenios de colaboración

En relación con los convenios, hay que empezar señalando que la Ley de Presupuestos para 1998 (D.A. Primera), modificando la Ley del Gobierno y de la Administración, dispuso que aquellos convenios a suscribir con las Corporaciones Locales que implicaran un volumen de gasto inferior a 2.000.000 de ptas. no exigirían aprobación del Consejo de Gobierno. Por lo que respecta ya a la actividad convencional propiamente dicha, ésta sigue siendo muy abundante. Continúan siendo los Ayuntamientos y las Mancomunidades las contrapartes más habituales de la Junta en su actividad convencional, pudiéndose citar aquellos destinados a financiar obras de infraestructuras y los de establecimiento o mantenimiento de Oficinas de Rehabilitación, Oficinas Comarcales de Vivienda y Oficinas de Gestión Urbanística. De los Convenios firmados con las Diputaciones Provinciales, cabe destacar el que tiene por objeto la gestión de la recaudación de los derechos económicos de la hacienda de la Comunidad, y el del reparto del Fondo Solidario de Acción Especial para zonas desfavorecidas. La Universidad también es otra de las instituciones con las que habitualmente se establece este tipo de relaciones convencionales, destacando el suscrito para dotación de los centros y facultades de nueva titulación.

No obstante, el Convenio más significativo ha sido el suscrito por los Presidentes de Extremadura y Castilla y León, no sólo por la escasez de convenios horizontales existentes, sino, también, por el diferente «color político» de ambos en este caso. El Convenio tiene por objeto la colaboración en materia de extinción de incendios forestales, pero se acompañó con varios protocolos de colaboración en materias tales como centros asistenciales, represión de la caza furtiva en la Sierra de Gredos, formación de funcionarios, mejora de comunicaciones, intercambio de alumnos para cursos de idiomas y desarrollo patrimonial y turístico de la Ruta de la Plata.

Conflictividad

Un año más la confrontación política entre el Gobierno estatal y socialistas, con mayoría relativa en Extremadura, ha tenido traducción en el uso de instrumentos procesales de planteamiento de conflictos. Por un lado, como ya se adelantó, el Presidente del Gobierno ha impugnado la Ley extremeña 9/1998, de 26 de junio, del Impuesto sobre el Suelo sin Edificar y Edificaciones Ruinosas (RI 4487/1998). Asimismo, se ha planteado por el Gobierno un curioso conflicto positivo de competencias (CC 5447/1998); éste se dirige contra una «comunicación» del Director General de Ingresos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura mediante la cual se ponía en conocimiento del Tribunal Económico-Administrativo regional la remisión a la Junta Económico-Administrativa de las reclamaciones de las que previamente conocía aquél, ello en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1998, de medidas urgentes en materia de Tasas y Precios Públicos; todo parece indicar que el conflicto intenta sustituir la falta de impugnación, en su día, de la citada Ley.

Por su parte, la Junta de Extremadura ha recurrido la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones (RI 3182/1998). Asimismo, y coherentemente con la impugnación realizada en su día de las normas que implantaron el vigente modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, también se ha impugnado por la Junta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 en cuanto aplicación del citado modelo (RI 1402/1998).

En este capítulo hay que hacer una referencia a la STC 14/1998, que resolvió el recurso de inconstitucionalidad planteado en su día contra la Ley de Caza de Extremadura por senadores populares; esta decisión ha venido a confirmar la adecuación de la citada Ley a la Constitución, en especial en lo relativo a la autorización administrativa para el aprovechamiento cinegético de fincas de titularidad privada, cerrando un debate de gran trascendencia regional dado el simbolismo de una actividad como la caza en Extremadura.

Por último, dentro del apartado dedicado a la conflictividad, debe señalarse que se ha considerado de gran importancia en Extremadura el levantamiento por el Tribunal Constitucional de la suspensión impuesta ex art. 161.2 de la Constitución a la Ley de Medidas Fiscales sobre la Producción y Transporte de Energía Eléctrica («Ecotasa»).

Actividad institucional

Como ya se ha indicado, el dato más destacable del año ha sido confirmar la «pacificación» de la vida parlamentaria, que se inició ya en 1997 al cambiar la Presidencia de la Cámara como consecuencia de la crisis de Izquierda Unida, lo que trajo, además, que los socialistas se encuentren en mayoría en la Mesa de la Asamblea. Esa misma crisis ha permitido a los socialistas encontrar apoyos parlamentarios más fácilmente, sobre todo en las Agrupaciones de Nueva Izquierda-Los Verdes y de Extremadura Unida; el ejemplo más claro (no el único) ha sido el respaldo dado por estas formaciones a los Presupuestos para 1999; con ello la mayoría relativa socialista ha alcanzado un «logro» político;

pactar los presupuestos en los últimos años, sucesivamente, con PP, IU, y minorías. Otro ejemplo de la normalización política ha sido el cierre de buena parte de las comisiones de investigación creadas en los últimos años, sin consecuencias políticas reseñables.

La confrontación política entre socialistas y populares sigue teniendo como eje la política autonómica estatal y su proyección en Extremadura. En efecto, aunque el «episodio financiación» no haya tenido, como es lógico, el protagonismo que tuvo el año anterior, el flanco de ataque preferido de los socialistas, y en especial del Presidente de la Comunidad Autónoma, es el reproche a los populares de su falta de política de Estado y de sus acuerdos en el ámbito estatal con los nacionalistas, respondido desde las líneas populares reprochando los daños que para la región ocasiona, en su opinión, la toma de postura de las instituciones extremeñas consistente en mantenerse fuera del nuevo modelo de financiación y, en general, la «marginalidad» del Presidente de Extremadura respecto de los temas de Estado.

No obstante, no han faltado algunos ejemplos de actuación consensuada y, muy especialmente, la conclusión del pacto de reforma del Estatuto de Autonomía. Se trata de una reforma, como ya se ha señalado, muy costosa políticamente ya que, siendo, posiblemente, la primera de las de la «vía lenta» en iniciarse, ha sido la última en entrar en el Congreso de los Diputados. Por fin, el 23 de junio la Asamblea de Extremadura aprobó el correspondiente texto para su remisión a las Cortes Generales; ese texto ha contado con un amplio respaldo parlamentario ya que fue presentado como proposición por socialistas y populares, y aprobado con ese mismo respaldo, por 57 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones; en consecuencia, sólo las formaciones minoritarias se han mantenido fuera del acuerdo, criticando el carácter excluyente del mismo. Al finalizar el año, las Cortes Generales no habían aún concluido la tramitación parlamentaria de esta Reforma del Estatuto. Sin perjuicio de lo que se diga el próximo año sobre el contenido definitivo de la reforma, y dado que no cabe prever cambios en su fase de discusión en las Cortes Generales, las líneas más importantes de la reforma son similares a las de otros Estatutos: ampliación de competencias, destacando la sanidad, nuevas instituciones como el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas, designación del Presidente en caso de falta de mayoría en las dos primeras votaciones, posibilidad de disolución de la Asamblea con límites, mención expresa a la posibilidad de que haya legislación delegada, etc.

Por último dentro del capítulo institucional, hay que recordar el viaje realizado por los Reyes a la comarca de Las Hurdes, viaje que tuvo una gran trascendencia dada su carga simbólica.

Modificaciones administrativas importantes

En el capítulo de las modificaciones administrativas, éstas han sido de escasa relevancia, aumentando el «rosario» de órganos de asesoramiento y colaboración en casi todos los sectores de actividad y reformando otros: Comisión Autonómica para la Introducción del Euro, Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo, Consejo del Turismo, Consejo de Bibliotecas, Comité Extremeño

de la Producción Agraria Ecológica, Consejo Regulador Agroalimentario Ecológico Extremeño, Comisión Regional del Plan de Salud de Extremadura 1997-2000, o Consejo Superior de Cooperativismo. Se crean, asimismo, algún nuevo servicio vinculado al ejercicio de nuevas competencias –como el Servicio Regional de Sociedades Cooperativas Laborales– y nuevos registros: Registro de Centros Especiales de Empleo o Registro de Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional.

Desde el punto de vista de la organización interna de la Administración autonómica, puede señalarse que el Decreto 94/1998 ha confirmado la competencia del Consejo de Gobierno para aprobar las relaciones de puestos de trabajo, si bien permite que la Consejería de Presidencia y Trabajo pueda aprobar modificaciones menores.

Mención aparte por su peculiar naturaleza jurídica merece la constitución del Consejo Social de la Universidad de Extremadura de acuerdo con la nueva composición prevista en la Ley 4/1998, con presencia de la propia Universidad (8 miembros) y de la Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura, organizaciones empresariales y sindicales, cajas de ahorro y Federación Extremeña de Municipios y Provincias (12 miembros en total).

Por último, también cabe destacar que el Decreto 58/1998 ha aprobado un sistema de ayudas tendente a fomentar la creación y consolidación de las Mancomunidades de Municipios como instrumento idóneo para mejorar la prestación de determinados servicios locales.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 65

Composición por Grupos a 1-1-1998

Socialista: 31 Popular: 27

Mixto: 7 Diputados: 1 en la Agrupación Extremadura Unida; 2 en la Agrupación Independiente Nueva Izquierda-Los Verdes; 4 en la Agrupación Izquierda Unida.

Composición por Grupos a 31-XII-1998

Socialista: 31 Popular: 26

Mixto: 8 Diputados: 1 en la Agrupación Cacereña Independiente; 1 en la Agrupación Extremadura Unida; 2 en la Agrupación Independiente Nueva Izquierda-Los Verdes; 4 en la Agrupación Izquierda Unida.

Estructura del Gobierno

Presidente: Juan Carlos Rodríguez Ibarra (PSOE)

Vicepresidente: Carlos Sánchez Polo (PSOE)

Número de Consejerías: 8 (además de la Presidencia de la Junta, en cuya estructura se integra la Vicepresidencia).

Presidencia y Trabajo: Victorino Mayoral Cortés (PSOE)

Agricultura y Comercio: Eugenio Álvarez Gómez (PSOE)

Bienestar Social: Guillermo Fernández Vara (PSOE)

Economía, Industria y Hacienda: Manuel Amigo Mateos (PSOE)

Obras Públicas y Transportes: Javier Corominas Rivera (PSOE)

Educación y Juventud: Luis Millán Vázquez de Miguel (Independiente)

Cultura y Patrimonio: Francisco Muñoz Ramírez (PSOE)

Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo: Eduardo Alvarado Corrales (Independiente).

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: minoritario

Partidos y número de Diputados que lo apoyan: PSOE (31 Diputados).

Composición de Gobierno: homogéneo (PSOE)

Cambios en el Gobierno

No ha habido

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

No ha habido

Mociones de reprobación

No ha habido

Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas

Interpelaciones tramitadas: 62

Preguntas orales. 273

En Pleno: 25

En Pleno (urgentes): 27

En Comisión: 221

Preguntas escritas: 172

Mociones aprobadas: 9

Proposiciones no de ley aprobadas: 45

En Pleno: 37

En Comisión: 8

Resoluciones sobre debates generales aprobadas: 92

Leyes aprobadas: 11

Debates y resoluciones más importantes

A) Debate de Política General. Después de seis años sin celebrarse el debate sobre el estado de la región, se recupera bajo un nuevo nombre. El debate se articuló teniendo como origen una comunicación que, bajo el título «Debate sobre

Política General en Extremadura», la Junta de Extremadura envió a la Asamblea (BOAE nº 149, de 26 de febrero de 1998), para que ésta se pronunciara sobre las siguientes cuestiones: «1.- Extremadura dentro de un proyecto nacional. 2.- Modelo de desarrollo: Consolidación de las dos primeras etapas e inicio de una tercera que denominamos "Conquistar el futuro". 3.- Extremadura y sus protagonistas. a) Formación de nuestro capital humano, b) Nuestro recurso y nuestras posibilidades». El Presidente de la Junta presentó su comunicación el día 25 de febrero, la cual sirvió de base para el debate, celebrado al día siguiente. El Presidente se refirió a las tres etapas mencionadas líneas atrás, centrando su intervención en la última de ellas, es decir, en el desarrollo futuro de Extremadura. Considera que hay que buscar un propio proyecto para nuestra región dentro de la tercera revolución, que es la de la informática. En el debate posterior intervinieron todos los Grupos Parlamentarios y todas las Agrupaciones integradas en el Grupo Mixto; presentaron (con excepción lógicamente de los socialistas) modelos distintos al de la Junta de Extremadura en relación con la política autonómica y criticaron ese proyecto de futuro centrado en la revolución de las tecnologías de la información. Se aprobaron algunas propuestas de resolución, rechazándose en bloque las presentadas por el Grupo Parlamentario Popular (DSAE, nº 69 y 70, de 25 y 26 de febrero).

- B) Reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura. Tras un largo período de discusiones políticas, se presentó la Proposición de Ley de Modificación de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura. La proposición estaba respaldada por una tercera parte de los miembros de la Asamblea representados por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular (BOAE nº171, de 25 de mayo de 1998). Votaron en contra de su toma en consideración las Agrupaciones de Diputados de Unidad Cacereña Independiente, Extremadura Unida e Izquierda Unida; a favor votaron los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, absteniéndose la Agrupación de Nueva Izquierda-Los Verdes. Se formuló un enmienda a la totalidad, con texto alternativo, por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida, que fue rechazada. Los debates sobre la reforma se llevaron a cabo manteniendo el consenso entre socialistas y populares, aprobándose el texto definitivo para su remisión a las Cortes Generales el 23 de junio, por 57 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones (DSAE nº 83, de la misma fecha).
- C) Comisiones de investigación. En mayo de 1988, se aprobaron por el Pleno de la Asamblea dos dictámenes elaborados por dos Comisiones de Investigación que venían funcionando hacía varios años: uno, sobre las repercusiones administrativas, jurídicas, técnicas, económicas y sociales de las obras de construcción de la C-501 y, el otro, para determinar si los proyectos presentados al amparo de la Ley de Oferta Turística Complementaria se han ajustado a la normativa aplicable, así como para dilucidar si la aplicación o desarrollo de la Ley se ha hecho conforme a las disposiciones de la misma. Ambos dictámenes se aprobaron por el Pleno de la Asamblea, disponiendo el primero unas mejoras técnicas a realizar e instando a la Junta a que asuma las responsabilidades políticas derivadas de las carencias detectadas (BOAE nº 172, de 26 de mayo). En el segundo, no se han

constatado ilegalidades ni extorsión por parte de la Junta en la aplicación de la Ley, considerando que la aplicación de la misma ha sido positiva para Extremadura. Además, se pide a los Diputados regionales que no utilicen la Cámara ni la actividad parlamentaria para defender intereses privados que puedan defenderse de otra forma de acuerdo con nuestro Estado de Derecho (BOAE nº 172, de 26 de mayo).

- D) Declaraciones institucionales. El 25 de febrero de 1998 se aprobó por la Asamblea de Extremadura una Declaración institucional con motivo del XV aniversario de la aprobación del Estatuto de Autonomía (DSAE nº 68, de 25 de febrero). En esta misma línea, el 21 de mayo de 1998 se aprobó una Declaración Institucional con motivo del XV Aniversario de la Asamblea de Extremadura, que se había constituido ese mismo día de 1983 (DSAE nº 77, de 21 de mayo).
- E) Presupuestos. Como es habitual, el debate sobre los Presupuestos para 1999 ha servido de ocasión para llevar a cabo una discusión de política general, aunque lógicamente centrada especialmente en temas socioeconómicos.

Reformas del Reglamento parlamentario

En julio de 1998 se admitió a trámite por la Mesa de la Asamblea la propuesta de reforma de determinados artículos del Reglamento de la Asamblea de Extremadura formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular (BOAE, nº 190, de 19 de agosto), con la finalidad, por un lado, de poner obstáculos a quienes decidan dejar su Grupo Parlamentario sin abandonar su escaño; por otro, de adecuar el funcionamiento parlamentario a la reforma estatutaria, y, por último, de regular el debate de política general. Esta reforma, fruto de las negociaciones que se mantuvieron para lograr un consenso en la reforma del Estatuto de Autonomía y de un acuerdo suscrito por todas las fuerzas políticas en el ámbito estatal, se encuentra actualmente en tramitación.

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

La Mesa de la Asamblea de Extremadura adoptó varios acuerdos en relación con la jornada laboral y horario de trabajo del personal al servicio de la misma, modificándose el art. 63 del Estatuto del Personal (BOAE n° 141, de 22 de enero). También se han publicado las Normas reguladoras sobre el Registro de la Asamblea, regulándose la dependencia orgánica del mismo, así como las anotaciones de los asientos, la recepción de escritos y traslado de los mismos, el horario, acceso a documentos y el archivo de los mismos (BOAE, n° 206, de 30 de diciembre).

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

El Consejo Económico y Social de Extremadura ha elaborado durante el año 7 dictámenes, además de aprobar la Memoria correspondiente a 1997. Continúan este año los problemas relativos a su composición, aprobándose una Ley, la 10/1998, de 26 de junio, mediante la que se vuelve a la composición inicial del Consejo de 1991. Hay que señalar que el Consejo participa en una Comisión Mixta con la Junta de Extremadura, sindicatos y organizaciones empresariales cuya misión es analizar el Plan de Desarrollo Regional en el septenio 2000-2006.